



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES – INICTEL-UNI**

**VISTO:**

*El Informe N° 001007-2025-INICTEL-UNI/RRHH de 30 de diciembre de 2025, por el cual la Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, solicita la autorización del desplazamiento del servidor Ángel Borda Cárdenas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026; y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que, Resolución Directoral N° 042-2013-INICTEL-UNI-DE de fecha 27 de marzo de 2013 se asignó al servidor Ángel Borda Cárdenas, la Plaza CAP N° 111, Cargo Clasificado Técnico V Soporte de Sistemas y Equipos, Código: 514 002 AP; Cargo Estructural: Soporte de Sistemas y Equipos, Nivel: T-5 de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica;*

*Que, con Memorando N° 000089-2025-INICTEL-UNI/DCTT de fecha 30 de diciembre de 2025, el Director de Capacitación y Transferencia Tecnológica (e) comunica la necesidad de continuar con el desplazamiento del servidor Ángel Borda Cárdenas, Técnico V – Soporte de Sistemas y Equipos al Equipo de Trabajo de Gestión de Servicios Tecnológicos, dicha Dirección, para que realice las siguientes actividades:*

- i. Apoyo en las actividades técnicas relacionadas al Laboratorio de Comunicaciones de Transporte Óptico.*
- ii. Mantenimiento de equipamiento de los Laboratorios de Planta Externa y CATV y Fibra Óptica y Cableado Estructurado.*

**b**

*Que, el Artículo 9° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala que, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador;*

*Que, asimismo, señala que el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;*

*Que, el Art. 20° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del INICTEL-UNI aprobado por Resolución Rectoral N° 1278 de 29 de setiembre de 2015, señala que el INICTEL-UNI podrá desplazar a un servidor civil a diferentes puestos de acuerdo a su especialidad, cuando lo considere necesario, teniendo como objetivo el desarrollo integral del servidor civil para una mayor productividad;*

*Que, el Desplazamiento de Personal, es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral y otros aspectos;*

*Que, por Informe N° 000485-2025-INICTEL-UNI/OAL de 30 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Legal opina que procede el desplazamiento del*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES  
INICTEL-UNI**

*servidor Ángel Borda Cárdenas al Equipo de Trabajo de Gestión de Servicios Tecnológicos de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica;*

*Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración, de Asesoría Legal y del Coordinadora (e) de Recursos Humanos;*

*En uso de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante Resolución Rectoral N° 0011-2023-UNI de 05 de enero de 2023;*

***SE RESUELVE:***

***Artículo 1°.- AUTORIZAR***, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el desplazamiento del servidor Ángel Borda Cárdenas al Equipo de Trabajo de Gestión de Servicios Tecnológicos de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica, con retención de su Plaza CAP 111, para que realice las siguientes actividades:

- a) *Apoyo en las actividades técnicas relacionadas al Laboratorio de Comunicaciones de Transporte Óptico.*
- b) *Mantenimiento de equipamiento de los Laboratorios de Planta Externa y CATV y Fibra Óptica y Cableado Estructurado.*

***Artículo 2°.- ENCARGAR***, a la Oficina de Administración a fin de que realice las acciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

***Artículo 3°.- ENCARGAR***, a la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente Resolución en el Legajo Personal del servidor Ángel Borda Cárdenas.

***Artículo 4°.- NOTIFICAR***, al servidor Ángel Borda Cárdenas, el tenor de la presente Resolución.

*Regístrese y Comuníquese,*

*Firmado digitalmente*

**OSCAR RAMIRO SANTILLAN RAMOS**

DIRECTOR EJECUTIVO

INICTEL-UNI